CONTRATO Nº 03/2021

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 397.750.----------

Pirayú, República del Paraguay a los cinco días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, ABOG. PAOLA RAQUEL RÍOS GAVILÁN, con C.I. N° 4.952.595, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** representado por la SRA. MARÍA LIZ FLEITAS con C.I. Nº 4.035.710, domiciliada en la Calle Aveiro a 630 mts. del Hospital Nacional Nilo Meyer 340 e/ Santa Ana e/ Iturbe, Ciudad de Itá Departamento Central, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominada en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 397.750,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 397.750**.----------

AÑO	TIPO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	S.O.G	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2021	1	30	31	1	520	30	11	9	158.000.000

M.L.F.
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 397.750** convocado por la Municipalidad de Pirayú, según Resolución I.M. Nº 131/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 175/2021.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 397.750.-

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UN. DE MEDIDA	CANT	MFL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	M2	1		
1.1	Levantamiento, planialtimétrico	M2	3.820	1.450	5.539.000
1.2	Nivelación y compactación	M2	3.820	2.750	10.505.000
1.3	Colchón de arena lavada h: 25 cm	M3	636	95.000	60.420.000
1.4	Piedra bruta, colocación de piedra bruta (mano de obra)	M3	636	90.000	57.240.000
1.5	Compactación de empedrado con arena lavada	M2	3.820	6.000	22.920.000
1.6	Limpieza y retiro de escombros	GL	1	1.376.000	1.376.000
	PRECIO TOTAL				**158.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 158.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES) IVA INCLUIDO**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra será realizada en la Ciudad de Pirayú.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán **60 DÍAS CORRIDOS** para la culminación de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ".----------**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: Blanca Rosa Villalba Cáceres

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de Maria Liz Fleitas

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) (Ley N° 2051/03)

La Garantía para el fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido em las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; y será equivalente al 5% del monto total del contrato em forma:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido de La República Del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
- Pólizas de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en La República Del Paraguay.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince(15) días calendario desde la firma del contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la LEY Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ORESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

M.L.F.
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Junio del año 2.021.--

Abog. Paola Raquel Ríos Gavilán
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

Sra. María Liz Fleitas
MLF Proyectos y Construcciones

M.L.F.
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas